

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

26

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se han intentado las notificaciones sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049/5103/71/2516550943, del “Banco Santander”, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizasen el reintegro y fuesen en algún momento beneficiarios de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizasen antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 por 100.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponerse ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Interesado. — NIF. — Expediente. — Importe. — Tipo recargo. — Importe con recargo. — Período. — Motivo

Durán Tixilema, Wilson Édison. — X-3754067-F. — 28201000005634. — 722,51 euros. — 3 por 100. — 744,19 euros. — Del 8 de abril al 30 de abril de 2009. — No renovación de demanda trimestral. Suspensión un mes.

Durán Tixilema, Wilson Édison. — X-3754067-F. — 28201000005634. — 722,51 euros. — 5 por 100. — 758,64 euros. — Del 8 de abril al 30 de abril de 2009. — No renovación de demanda trimestral. Suspensión un mes.

Durán Tixilema, Wilson Édison. — X-3754067-F. — 28201000005634. — 722,51 euros. — 10 por 100. — 794,76 euros. — Del 8 de abril al 30 de abril de 2009. — No renovación de demanda trimestral. Suspensión un mes.

Durán Tixilema, Wilson Édison. — X-3754067-F. — 28201000005634. — 722,51 euros. — 20 por 100. — 867,01 euros. — Del 8 de abril al 30 de abril de 2009. — No renovación de demanda trimestral. Suspensión un mes.

Antao Esteves, Luis Carlos. — X-9355091-W. — 28201000005616. — 906,33 euros. — 3 por 100. — 933,52 euros. — Del 1 de abril al 30 de abril de 2009. — Emigración o traslado al extranjero.

Antao Esteves, Luis Carlos. — X-9355091-W. — 28201000005616. — 906,33 euros. — 5 por 100. — 951,65 euros. — Del 1 de abril al 30 de abril de 2009. — Emigración o traslado al extranjero.

Antao Esteves, Luis Carlos. — X-9355091-W. — 28201000005616. — 906,33 euros. — 10 por 100. — 996,96 euros. — Del 1 de abril al 30 de abril de 2009. — Emigración o traslado al extranjero.

Antao Esteves, Luis Carlos. — X-9355091-W. — 28201000005616. — 906,33 euros. — 20 por 100. — 1.087,60 euros. — Del 1 de abril al 30 de abril de 2009. — Emigración o traslado al extranjero.

Quintana García Codos, Erick Gustavo. — X-7259602-C. — 28201000005600. — 635,15 euros. — 3 por 100. — 654,20 euros. — Del 8 de abril al 30 de abril de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Quintana García Codos, Erick Gustavo. — X-7259602-C. — 28201000005600. — 635,15 euros. — 5 por 100. — 666,91 euros. — Del 8 de abril al 30 de abril de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Quintana García Codos, Erick Gustavo. — X-7259602-C. — 28201000005600. — 635,15 euros. — 10 por 100. — 698,66 euros. — Del 8 de abril al 30 de abril de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Quintana García Codos, Erick Gustavo. — X-7259602-C. — 28201000005600. — 635,15 euros. — 20 por 100. — 762,18 euros. — Del 8 de abril al 30 de abril de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Kurpita, Ihor. — X-4135545-F. — 28201000005551. — 703,58 euros. — 3 por 100. — 724,69 euros. — Del 20 de abril al 30 de mayo de 2009. — Emigración o traslado al extranjero.

Kurpita, Ihor. — X-4135545-F. — 28201000005551. — 703,58 euros. — 5 por 100. — 738,76 euros. — Del 20 de abril al 30 de mayo de 2009. — Emigración o traslado al extranjero.

Kurpita, Ihor. — X-4135545-F. — 28201000005551. — 703,58 euros. — 10 por 100. — 773,94 euros. — Del 20 de abril al 30 de mayo de 2009. — Emigración o traslado al extranjero.

Kurpita, Ihor. — X-4135545-F. — 28201000005551. — 703,58 euros. — 20 por 100. — 844,30 euros. — Del 20 de abril al 30 de mayo de 2009. — Emigración o traslado al extranjero.

Tipantocta Chulca, Manuel María. — X-4092045-T. — 28201000005547. — 1.651,92 euros. — 3 por 100. — 1.701,48 euros. — Del 2 de abril al 30 de mayo de 2009. — Colocación por cuenta ajena.

Tipantocta Chulca, Manuel María. — X-4092045-T. — 28201000005547. — 1.651,92 euros. — 5 por 100. — 1.734,52 euros. — Del 2 de abril al 30 de mayo de 2009. — Colocación por cuenta ajena.

Tipantocta Chulca, Manuel María. — X-4092045-T. — 28201000005547. — 1.651,92 euros. — 10 por 100. — 1.817,11 euros. — Del 2 de abril al 30 de mayo de 2009. — Colocación por cuenta ajena.

Tipantocta Chulca, Manuel María. — X-4092045-T. — 28201000005547. — 1.651,92 euros. — 20 por 100. — 1.982,30 euros. — Del 2 de abril al 30 de mayo de 2009. — Colocación por cuenta ajena.

Mirabal Carela, Mateo de Jesús. — X-6697575-K. — 28201000005521. — 8.777,22 euros. — 3 por 100. — 9.040,54 euros. — Del 25 de junio de 2009 al 24 de febrero de 2010. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Mirabal Carela, Mateo de Jesús. — X-6697575-K. — 28201000005521. — 8.777,22 euros. — 5 por 100. — 9.216,08 euros. — Del 25 de junio de 2009 al 24 de febrero de 2010. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Mirabal Carela, Mateo de Jesús. — X-6697575-K. — 28201000005521. — 8.777,22 euros. — 10 por 100. — 9.654,94 euros. — Del 25 de junio de 2009 al 24 de febrero de 2010. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Mirabal Carela, Mateo de Jesús. — X-6697575-K. — 28201000005521. — 8.777,22 euros. — 20 por 100. — 10.532,66 euros. — Del 25 de junio de 2009 al 24 de febrero de 2010. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Benjamín, Daniel. — X-4382369-H. — 28201000005519. — 3.295,32 euros. — 3 por 100. — 3.394,18 euros. — Del 21 de septiembre de 2009 al 21 de febrero de 2010. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Benjamín, Daniel. — X-4382369-H. — 28201000005519. — 3.295,32 euros. — 5 por 100. — 3.460,09 euros. — Del 21 de septiembre de 2009 al 21 de febrero de 2010. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Benjamín, Daniel. — X-4382369-H. — 28201000005519. — 3.295,32 euros. — 10 por 100. — 3.624,85 euros. — Del 21 de septiembre de 2009 al 21 de febrero de 2010. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Benjamín, Daniel. — X-4382369-H. — 28201000005519. — 3.295,32 euros. — 20 por 100. — 3.954,38 euros. — Del 21 de septiembre de 2009 al 21 de febrero de 2010. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Lha, Ali. — X-1225936-J. — 28201000005513. — 7.580,41 euros. — 3 por 100. — 7.807,82 euros. — Del 1 de junio de 2008 al 28 de febrero de 2010. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Lha, Ali. — X-1225936-J. — 28201000005513. — 7.580,41 euros. — 5 por 100. — 7.959,43 euros. — Del 1 de junio de 2008 al 28 de febrero de 2010. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Lha, Ali. — X-1225936-J. — 28201000005513. — 7.580,41 euros. — 10 por 100. — 8.338,45 euros. — Del 1 de junio de 2008 al 28 de febrero de 2010. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Lha, Ali. — X-1225936-J. — 28201000005513. — 7.580,41 euros. — 20 por 100. — 9.096,49 euros. — Del 1 de junio de 2008 al 28 de febrero de 2010. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Ait Amar, Mohamed. — X-5458729-R. — 28201000005514. — 4.217,90 euros. — 3 por 100. — 4.344,44 euros. — Del 1 de febrero al 30 de noviembre de 2009. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Ait Amar, Mohamed. — X-5458729-R. — 28201000005514. — 4.217,90 euros. — 5 por 100. — 4.428,80 euros. — Del 1 de febrero al 30 de noviembre de 2009. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Ait Amar, Mohamed. — X-5458729-R. — 28201000005514. — 4.217,90 euros. — 10 por 100. — 4.639,69 euros. — Del 1 de febrero al 30 de noviembre de 2009. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Ait Amar, Mohamed. — X-5458729-R. — 28201000005514. — 4.217,90 euros. — 20 por 100. — 5.061,48 euros. — Del 1 de febrero al 30 de noviembre de 2009. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Zougam, Hassan. — X-4311946-K. — 28201000005488. — 4.292,25 euros. — 3 por 100. — 4.421,02 euros. — Del 15 de mayo al 3 de noviembre de 2009. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Zougam, Hassan. — X-4311946-K. — 28201000005488. — 4.292,25 euros. — 5 por 100. — 4.506,86 euros. — Del 15 de mayo al 3 de noviembre de 2009. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Zougam, Hassan. — X-4311946-K. — 28201000005488. — 4.292,25 euros. — 10 por 100. — 4.721,48 euros. — Del 15 de mayo al 3 de noviembre de 2009. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Zougam, Hassan. — X-4311946-K. — 28201000005488. — 4.292,25 euros. — 20 por 100. — 5.150,70 euros. — Del 15 de mayo al 3 de noviembre de 2009. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Madrid, a 14 de septiembre de 2012.—La directora provincial, Piedad Martín Álvarez.

(02/7.932/12)

